



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01434-00

Obre en autos las diligencias de notificación efectuada al demandado Edgar Mateus Delgado, con resultado negativo (*núm. 013*).

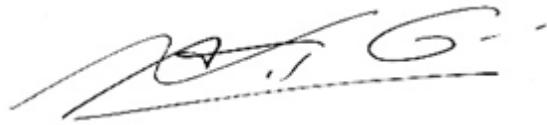
Observada la solicitud presentada por la apoderada judicial del extremo ejecutante visto en el numeral 013 del expediente, se ordena que en la forma y términos previstos en el Decreto 806 de 2020, se emplace a **Edgar Mateus Delgado**, en calidad de ejecutado, a efecto de que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en su contra.

Por secretaría, realícese el emplazamiento, mediante la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado e indíquese el correo institucional del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se surtirán por este medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020.

Por otro lado, en atención al informe rendido por la secretaría del Juzgado, como quiera que se encuentra surtido el emplazamiento en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, y vencido el término otorgado sin que Hyanide Mateus Delgado, en su calidad de ejecutada, haya comparecido al proceso, el juzgado le designa como curador *Ad-Litem* al profesional del derecho Bayron Duvan Tapia Díaz, quien puede ser notificado en la calle 16 No. 4-25 oficina 405 de Bogotá, dirección electrónica bairontapia.1@hotmail.com.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>040</u> de hoy <u>9 DE JUNIO 2021</u>
La Secretaria  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **023c4cf046c004d8fcf5074e5b94949db736b3af67e1a2016701115d0aca95d0**

Documento generado en 08/06/2021 12:30:05 PM